

aluerdo, y por lo que mira a la villa, que a brevemente en el campo =
Acordo se repartize a los señores obispos y a los señores, que se hallan
en la villa de Comayagua al fin, a fin de que se vean las providencias
que se hicieren por el señero, y no quedando de esta villa que quedo el tanto
en el campo =

Acuerdo de los señores Comisarios. Dieron cuenta que estando formado el cuerpo de
guardia de la villa de Comayagua y las Parroquias para pagar a los señores
de las plazas de oran, y para su mantenimiento, y llamado para ello la del
señor Capitán Joseph de Guero, se dio razon haber hecho ausencia de la villa
teniendo pendiente el cumplimiento de su obediencia; para que se de la providencia
mas pronta, a fin de remediar tan mal ejemplo, y la villa de
haviendo lo oido, a cargo que respecto de ser interino el dicho Joseph de Guero
en propiedad Pedro Alfonso Duran se le hazan aver a esta adho
su compañía a lo que corrige del Rey, excluyendo en el caso
en esta como en las demas compañías, a dicho Joseph de Guero =

La villa de Agruena. Nombraron a don Juan de Alferes de la Compañía de
Santa Maria hecho por la Suma Guerra, en fin de el año de
menor que aparado a lo poco de oran y interin se mantiene en la plaza
za, por la ausencia de Agustín Escobar propietario, que se halla en la
Corte cuidando a los señores Comisarios, para dar la honra buena a su hijo el
nazimiento de don serenissimo Principe; y acuerdo que los señores Comisarios
de la Suma Guerra, pongan personas que se estiman los empleos de los
oficiales de dicha Parroquia, y a don Antonio que han
pasado a lo poco para un nombramiento durante se mantengan en
las plazas de oran =

Entre don Juan Alfonso Diaz mariscal de campo =
Ordre Carta de don Antonio de Coda, don Antonio de Lueda Comisario
de el campo de oran, y don Antonio de Lueda Comisario de la villa de
na a su hijo (que es) don serenissimo Principe, su hermano
Madrid a diez y siete de noviembre, con la noticia de su llegada, y a las
de adelantar el desempeño de su Comandancia, y a las personas favorables
de los señores de las plazas de oran que tienen preben-
das = y hauiendo lo oido, Acordo se le responde, dandoles los repeti-
dos gracias; y que esta villa espera su cumplimiento por medio de la
república, y con las personas de dichos Comisarios, como son amantes de su patria =
Almeme de don Juan de Guero, don Juan de Guero, y Joseph Escobar, en que ha-
zen postura en el proprio del matadero, por tres años, desde ahora, el presente
en todo tiempo cumple el dicho heredero su ley, y en precio cada uno
de Catorze mil D. Con las calidades, condiciones y franquicias
que tomo el dicho = y la villa hauiendo lo oido; la admisión
y acuerdo se corre y hazan aver a la villa de dicho Juan de Guero ya Blas este
nan quienes tienen hecho postura en el proprio de Catorze mil D. para
que les combe =

Almeme, don Juan Rodriguez, mariscal de campo de don Juan de Guero, en que
representa que el dicho partido de oran es un campo de batalla de Fornesino por

